Naciones Unidas A/51/683/Add.1

Asamblea General

Distr.: General
4 de abril de 1997
Español
Original: inglés

Quincuagésimo primer período de sesiones
Tema 125 a) del programa

Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 687 (1991) del Consejo De Seguridad: Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

Adición

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado los informes del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait (UNIKOM) correspondiente al período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio de 1996 (A/51/658/Add.1) y sobre el proyecto de presupuesto para el mantenimiento de la UNIKOM correspondiente al período comprendido entre el 1º de julio de 1997 y el 30 de junio de 1998 (A/51/658/Add.2). Durante su examen de los dos informes, la Comisión Consultiva se reunió con representantes del Secretario General, entre ellos el Oficial Administrativo Jefe, quienes suministraron información adicional.

2. Como se indica en el párrafo 12 del informe del Secretario General, de 5 de marzo de 1997 (A/51/658/Add.2), los recursos totales suministrados a la UNIKOM desde su establecimiento el 9 de abril de 1991 hasta el 30 de junio de 1997 ascienden a 408.018.900 dólares en cifras brutas (con inclusión de contribuciones voluntarias del Gobierno de Kuwait por valor de 144.326.267 dólares).

3. Se informó a la Comisión Consultiva que desde el establecimiento de la Misión hasta el 30 de abril de 1997 se había prorrateado entre los Estados Miembros la suma de 210.672.409 dólares y que las cuotas recibidas ascendían a 197.380.588 dólares, por lo que las cuotas pendientes de pago al 28 de febrero de 1997 eran de 13.117.162 dólares. Se informó además a la Comisión Consultiva que el saldo en efectivo era de 54,7 millones de dólares en total al 10 de marzo de 1997.

4. En el párrafo 14 del mismo informe se hace referencia a las contribuciones voluntarias aportadas a la UNIKOM por el Gobierno de Kuwait. A ese respecto, se informó a la Comisión Consultiva que el Gobierno de Kuwait estaba proporcionando viviendas a título gratuito a la Misión. A juicio de la Comisión, esa información debió haberse incluido en el documento.

5. En lo que respecta al reembolso a los Estados que aportan contingentes, se informó a la Comisión Consultiva que hasta el 31 de julio de 1996 se habían efectuado reembolsos completos basados en las tasas estándar de reembolso.

97-09085 (S) 110497 140497

Ejecución del presupuesto correspondiente al período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio de 1996

6. Como se indica en el párrafo 7 y el anexo 1 del informe de 4 de marzo de 1997 (A/51/658/Add.1), el total de gastos efectuados durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio de 1996 ascendió a 25.396.800 dólares en cifras brutas (24.373.000 dólares en cifras netas), en tanto que el total de recursos prorrateados puestos a disposición de la UNIKOM durante el mismo período fue de 30 millones de dólares en cifras brutas (28.693.000 dólares en cifras netas). En consecuencia, el saldo no comprometido correspondiente al período asciende a 4.603.200 dólares en cifras brutas (4.320.000 dólares en cifras netas).

7. El saldo no comprometido de 4.603.200 dólares en cifras brutas (4.320.000 dólares en cifras netas) se debió principalmente a economías en las partidas de gastos de personal militar (1.735.000 dólares), gastos de personal civil (949.600 dólares), locales y alojamiento (589.700 dólares), reparaciones de la infraestructura (50.200 dólares), operaciones de transporte (70.700 dólares), operaciones aéreas (463.600 dólares), comunicaciones (98.300 dólares), equipo de otro tipo (123.700 dólares) y servicios (servicios de seguridad) (181.700 dólares).

8. Se informó a la Comisión Consultiva que el total de obligaciones por liquidar correspondientes al período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio de 1996 ascendía a 1,8 millones de dólares al 11 de marzo de 1997.

9. En lo que respecta a la cuestión del pago excesivo en concepto de dietas por misión, la Comisión Consultiva recordó la decisión 51/440 de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1996, en la que la Asamblea había pedido al Secretario General que tomara medidas de inmediato para recuperar el pago excesivo. En respuesta a una consulta de la Comisión, se informó a ésta que la suma total por recuperar se estimaba en 988.443,50 dólares, de los cuales 647.041,50 dólares correspondían a 143 funcionarios de la Sede, 72.067,50 dólares a 19 funcionarios separados del servicio de la Organización, 148.154,50 dólares a 34 funcionarios que prestaban servicios fuera de la Sede y 121.180 dólares a observadores militares, de los cuales 6.120 dólares ya se habían recuperado.

10. Se informó además a la Comisión Consultiva que, en lo que respecta a los 143 funcionarios de la Sede, la recuperación se haría en cuotas de aproximadamente el 15% del sueldo neto mensual del funcionario en el caso de funcionarios con contratos permanentes, y en el caso de funcionarios con contratos de plazo fijo, dentro de lo que restaba del plazo de contratación.

11. En lo que respecta a los 34 funcionarios que prestan servicios fuera de la Sede, se informó a la Comisión Consultiva que el proceso de recuperación de los pagos excesivos había comenzado en septiembre de 1996. Se le informó además que el 14 de febrero de 1997 se habían enviado cartas solicitando pago a los 19 funcionarios separados del servicio de la Organización.

12. Preocupa a la Comisión Consultiva el hecho de que el puesto de Oficial Administrativo Jefe haya quedado vacante por un período de seis meses (A/51/658/Add.1, anexo IV). En opinión de la Comisión, la ausencia de un Oficial Administrativo Jefe puede ser una de las razones que explican la elevada tasa de vacantes entre el personal de contratación internacional (véase párr. 14 infra). En respuesta a una consulta de la Comisión Consultiva, se informó a ésta que el puesto había sido llenado conjuntamente con la rotación de oficiales administrativos jefes en otras misiones.

13. La Comisión Consultiva observa que en el párrafo 51 del anexo II del mismo informe no se explican los sobrecostos correspondientes al rubro servicios de seguridad. En respuesta a su consulta sobre la cuestión, se informó a la Comisión Consultiva que esos sobrecostos eran parte de la suma que correspondía a la UNIKOM para la financiación ad hoc de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia), según lo indicado en el párrafo 8 del informe.

14. En el párrafo 11 del anexo II se dice que la tasa media de vacantes del personal civil durante el período fue de 18% en el caso del personal de contratación internacional y de 21% en el caso del personal de contratación local. En respuesta a su consulta acerca de la elevada tasa de vacantes, se informó a la Comisión Consultiva que ella se debía, entre otras cosas, al traslado del personal de contratación internacional de la UNIKOM a otras misiones y, en el caso del personal de contratación local, a la dificultad de atraer personal calificado para prestar servicios a largo plazo.

15. En el párrafo 10 del informe se dice que la medida que deberá adoptar la Asamblea General en la continuación del quincuagésimo primer período de sesiones en relación con la financiación de la UNIKOM consiste en adoptar una decisión acerca del destino que se dará al saldo no comprometido de 4.603.200 dólares en cifras brutas (4.320.000 dólares en cifras netas). La

Comisión Consultiva recomienda que el saldo no comprometido se acredite a los Estados Miembros.

Estimaciones de gastos para el período comprendido entre el 1º de julio de 1997 y el 30 de junio de 1998

16. El costo de mantenimiento de la Misión durante el período comprendido entre el 1º de julio de 1997 y el 30 de junio de 1998 se estima en 50.653.000 dólares en cifras brutas (48.600.100 dólares en cifras netas (A/51/658/Add.2, párr. 19)). Como se indica en el párrafo 21, esa suma representa una disminución del 0,2% respecto de la estimación anterior de 50.745.400 dólares en cifras brutas (48.674.500 dólares en cifras netas) correspondiente al período comprendido entre el 1º de julio de 1996 y el 30 de junio de 1997. Las dos terceras partes de esa suma se financiarán con cargo a contribuciones voluntarias aportadas por el Gobierno de Kuwait.

17. Se prevé que la cantidad estimada cubrirá los gastos de 195 observadores militares, 903 efectivos (775 soldados de infantería y 128 efectivos de apoyo), 72 funcionarios civiles de contratación internacional y 166 de contratación local (ibíd., anexo II.A). En relación con ello, la Comisión Consultiva observa que, según se dice en el párrafo 4 del primer informe, el Secretario General había indicado que se simplificaría ligeramente la UNIKOM mediante la reducción, hasta abril de 1997, del número de observadores militares en unos 50. Como se desprende del párrafo 16 del presente informe, en las estimaciones de gastos se tienen en cuenta las reducciones efectuadas por el Secretario General.

18. La Comisión Consultiva observa que, según se indica en el párrafo 22 del segundo informe (A/51/658/Add.2), se solicita un nuevo puesto de contratación internacional y una reducción de cuatro puestos de guardias de seguridad de contratación local. En respuesta a su consulta acerca de la necesidad del puesto adicional, se informó a la Comisión Consultiva que la solicitud del puesto de categoría P-3 para la Sección de Adquisiciones se hacía para subsanar las deficiencias indicadas por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna en su informe de auditoría de 1995. En vista de esa explicación, la Comisión no tiene objeciones que oponer al nuevo puesto de P-3 para la Sección de Adquisiciones. No obstante, teniendo en cuenta la alta tasa de vacantes, la Comisión recomienda que las necesidades para el puesto se cubran mediante la redistribución de los recursos existentes (véase el párrafo 20).

19. En relación con la reducción de los cuatro puestos de contratación local, se informó a la Comisión Consultiva que esos puestos habían estado vacantes hacía ya algún tiempo y que el número de guardias de seguridad era suficiente.

20. En el párrafo 8 del anexo II.C del segundo informe se dice que para la estimación de gastos correspondientes al personal civil se aplicó un factor de vacantes del 5% tanto a los funcionarios de contratación internacional como a los de contratación local. En vista del hecho de que, como se menciona en el párrafo 14, las tasas medias de vacantes del personal civil correspondientes al período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio de 1996 fueron de 18% en el caso del personal de contratación internacional y de 21% en el caso del personal de contratación local, la Comisión Consultiva estima poco probable que se logre un factor de 5% aunque se apliquen medidas urgentes de contratación. En consecuencia, la Comisión recomienda una tasa del 10%; la consiguiente reducción de la estimación sería de 839.000 dólares en los rubros personal de contracción internacional y personal de contratación local, y de 164.700 dólares en el rubro contribuciones del personal, teniendo en cuenta la recomendación formulada anteriormente en el párrafo 18.

21. La Comisión Consultiva observa que, según se desprende del anexo I del mismo informe, los sueldos del personal de contratación local han aumentado de 3.646.400 dólares en el período comprendido entre el 1º de julio de 1996 y el 30 de junio de 1997, a 3.807.800 dólares para el período comprendido entre el 1º de julio de 1997 y el 30 de junio de 1998. En respuesta a su consulta, se informó a la Comisión Consultiva que ello se debía al aumento de la categoría media de tres titulares de puestos en Bagdad.

22. En el párrafo 4 del anexo II.C se examinan las raciones proporcionadas al personal de la Misión. En respuesta a su consulta, se informó a la Comisión Consultiva que el contrato de servicios de comedor había sido adjudicado al contratista local mediante licitación pública y que los precios eran más bajos que los del contratista anterior.

23. En lo que respecta al estacionamiento, rotación y repatriación de contingentes, se informó a la Comisión Consultiva que el Gobierno de Kuwait proporcionaría el equipo pesado necesario.

24. Como se recuerda en el párrafo 11 del anexo II.C, se había previsto que en el ejercicio económico 1996/1997 el parque móvil de 470 vehículos se redujera a 414 unidades. Sin embargo, la Comisión Consultiva observa que se solicitan 422 vehículos. A ese respecto, se informó a la Comisión que era necesario reemplazar 25 de los vehículos. Habida cuenta de la reducción del número de observadores militares, la Comisión es de opinión que el tamaño de la flota de vehículos es demasiado grande y, en consecuencia, recomienda que la estimación de 599.000 dólares para la compra de vehículos se reduzca a 500.000 dólares.

25. La Comisión Consultiva es de opinión que es necesario mejorar el procedimiento para establecer las necesidades actuales en materia de existencias. A ese respecto, la Comisión observa que la información que figura en el anexo II.B sobre estaciones terrestres y equipo de procesamiento de datos es poco clara.

26. En el párrafo 24 del anexo II.C, se indica que se transferirá a la UNIKOM mobiliario de oficina por valor de 22.500 dólares con cargo a los excedentes de otras misiones. En respuesta a su consulta sobre la fuente, se informó a la Comisión Consultiva que se transferiría el mobiliario desde la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi.

27. La Comisión Consultiva toma nota de las medidas que deberá adoptar la Asamblea General según se indica en el párrafo 24 del informe. Teniendo en cuenta las observaciones formuladas en los párrafos 18, 20 y 24 del presente informe, la Comisión recomienda que la Asamblea consigne la cantidad de 49.535.400 dólares en cifras brutas (47.647.200 dólares en cifras netas) para el mantenimiento de la Misión durante el período comprendido entre el 1º de julio de 1997 y el 30 de junio de 1998. Las dos terceras partes de esa cantidad, es decir, 31.764.800 dólares, deberán financiarse mediante contribuciones voluntarias aportadas por el Gobierno de Kuwait, y la tercera parte restante, equivalente a 17.770.600 dólares en cifras brutas (15.882.400 dólares en cifras netas), deberá prorratearse entre los Estados Miembros en cuotas mensuales de 1.480.883 dólares en cifras brutas (1 323.533 dólares en cifras netas).